

NÚMERO RADICADO: **132-0031-2020**

Sede o Regional: Regional Aguas

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **07/03/2020** Hora: 08:07:41.28... Folios: 2

Guatapé,

Señor
REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO
Vereda Cuervos
Teléfono: 320 289 07 42
Correo electrónico: piscicolagalilea@gmail.com
Municipio de San Rafael

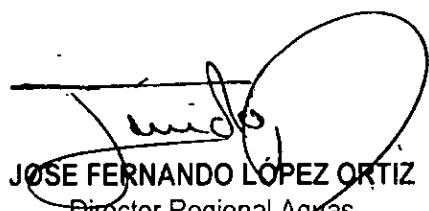
ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a una **SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**.

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **05.667.02.11068**.

Atentamente,


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.667.02.11068



CORNARE	Número de Expediente: 058670211068	
NÚMERO RADICADO:	132-0031-2020	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	07/03/2020	Hora: 08:07:41.28... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

EI DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución con radicado N° 132-0036 del 28 de marzo de 2011, se otorgó concesión de aguas superficiales para uso piscícola con un caudal de 4,2 L/S al señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía 650.667, en beneficio del predio ubicado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael.

Posteriormente y mediante la Resolución 132-0008-2017 del 24 de enero de 2017, se modificó a petición del interesado, la Resolución con radicado N° 132-0036 del 28 de marzo de 2011 de un caudal de 4.2 L/S a 7.065 L/S.

Que mediante formulario único de concesión de aguas superficiales, con radicado 132-0092-2020 del 25 de febrero de 2020, el señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía 650.667, solicitó **MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES** a 4.2 L/S de acuerdo a su necesidad, en el predio denominado Galilea, ubicado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, presentado por el señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía 650.667 en un caudal de 4.2, para uso piscícola, en beneficio del predio denominado Galilea, en la fuente Cuervos, ubicado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Unidad técnica de la Regional Aguas la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado 132-0092-2020 del 25 de febrero de 2020 la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Aguas y la alcaldía municipal, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co / Apoyos / Gestión Jurídica / Anexos

Vigente desde: 02-May-17
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40

F-GJ-190/V.02

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

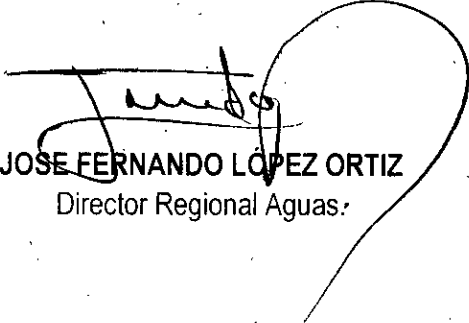
Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, lo resuelto en este acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas:

Expediente: 05.667.02.11068

Proyectó: Abogado / S. Polanía

Técnico: C. Ocampo

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas.

Fecha: 10/02/2020

GA